

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS YÉBENES

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO: USOS AUTORIZADOS Y REQUISITOS SUSTANTIVOS DE LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN EL SUELO NO URBANIZABLE

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Yébenes sobre usos autorizados y requisitos sustantivos de las obras, construcciones e instalaciones en el suelo no urbanizable, promovida por el Ayuntamiento de Los Yébenes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se procede a la publicación de dicho acuerdo de aprobación, así como a la publicación íntegra de las normas urbanísticas de dicha modificación:

Objeto:

El objeto de la presente propuesta se fundamenta en la necesidad de adecuar de forma coherente con el espíritu de ordenación del planeamiento que contienen las Normas Subsidiarias, las diferentes necesidades que de forma progresiva van surgiendo. Y dentro de éstas, con mayor evidencia las que atañen al interés social del municipio y por ende de la Comunidad.

Justificación de la propuesta:

La existencia de la obligatoriedad de elaborar un estudio de Impacto Medio-Ambiental y obtener las autorizaciones administrativas pertinentes para la implantación de las nuevas construcciones y la exigencia de la vinculación de los usos de estas a la naturaleza del uso vocacional de cada suelo en la calidad con la que se protege, garantiza que el alto valor natural que se intenta salvaguardar no se vea dañado, sino a su vez, dotado de nuevas herramientas de vigilancia, control, habitación, guardería, etcétera, así como, la compatibilidad con los usos vocacionales establecidos para el mismo y medidas correctoras necesarias.

Todo ello, amén de su alto interés socioeconómico, ya puesto de manifiesto por la Corporación Municipal en el sentido de hacer posibles el mantenimiento de dichos valores a través de las explotaciones cinegéticas y ganaderas en su caso de las fincas afectadas.

Normas relativas a las construcciones actuales:

Las actuales Normas Subsidiarias en su artículo 9.5. Normas relativas a las construcciones, determinan las condiciones específicas de ocupación, volumen, etcétera, de las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas o forestales. Mientras en el 9.5.2. Normas relativas a las restantes construcciones que puedan ser admisibles en suelo no urbanizable, lo hace para éstas últimas en los siguientes términos:

h) Todas las construcciones, incluso las viviendas en los casos en que se autoricen, deberán presentar un retranqueo obligatorio mínimo de 30 metros a todos los linderos.

Normas relativas a las construcciones, propuestas:

Se mantendrán sin modificación alguna el artículo 9.5. Normas relativas a las construcciones y el párrafo 9.5.1, quedando el 9.5.2. Normas relativas a las restantes construcciones que puedan ser admisibles en suelo no urbanizable, como sigue:

h) Todas las construcciones deberán tener el carácter de aisladas y deberán retranquearse, como mínimo, cinco metros a los linderos y quince metros al eje de los caminos o vías de acceso.

Fichas características actuales de usos en el suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés cinegético:

- Ganadería extensiva: uso incompatible.
- Instalaciones de edificación: uso incompatible.

(Se acompaña como adenda, a la presente).

Fichas características propuestas de usos en el suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés cinegético:

- Ganadería extensiva: uso compatible, con sometimiento a evaluación de impacto.
- Instalaciones de edificación: uso compatible, con sometimiento a evaluación de impacto.
(Se acompaña como adenda, a la presente).

Fichas características actuales de usos en el suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés ecológico y paisajístico:

- Instalaciones de edificación: uso incompatible.
(Se acompaña como adenda, a la presente).

Fichas características propuestas de usos en el suelo no urbanizable especialmente protegido por su interés ecológico y paisajístico:

- Instalaciones de edificación: uso compatible, con sometimiento a evaluación de impacto.
(Se acompaña como adenda, a la presente).

CUADRO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL SUELO NO URBANIZABLE POR SU INTERÉS CINEGÉTICO

Condiciones de usos en suelo no urbanizable		Uso Vocacional	Uso compatible			Uso Incompatible
			Sin limitaciones	Con sometimiento a licencias, permisos o informes	Con sometimiento a evaluación de impacto	
Conservación y regeneración de la naturaleza	Preservación estricta	●				
	Conservación activa	●				
	Regeneración del ecosistema	●				
	Activ. Científico-culturales			●		
	Repoblación forestal				●	
Esparcimiento y ocio	Excursionismo y paseo	●				
	Recreo concentrado		●			
	Camping			●		
	Actividades deportivas			●		
	Circuitos especiales			●		
	Caza y pesca	●				
Actividades agrarias	Agricultura de secano					●
	Agricultura de regadío					●
	Cultivos forzados					●
	Ganadería intensiva		●			
	Ganadería extensiva				●	
	Instalaciones de edificación				●	
Equipamiento auxiliar	Mercado de abastos					●
	Parques de maquinaria					●
	Instalaciones de defensa					●
	Cementerios					●
	Vertederos y escombreras					●
	Parques Eólicos					●
Actividades industriales	Almacenes y silos					●
	Industria extractiva					●
	Industria agropecuaria					●
Infraestructuras	Autopistas y autovías					●
	Carreteras					●
	Líneas ferrocarril					●
	Líneas aéreas de conducción					●
	Plantas tratamiento aguas					●

**CUADRO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU INTERÉS
ECOLÓGICO Y PAISAJÍSTICO**

Condiciones de usos en suelo no urbanizable		Uso Vocacional	Uso compatible		Uso Incompatible
			Sin limitaciones	Con sometimiento a licencias, permisos o informes	
Conservación y regeneración de la naturaleza	Preservación estricta	●			
	Conservación activa	●			
	Regeneración del ecosistema	●			
	Activ. Científico-culturales		●		
	Repoblación forestal			●	
Esparcimiento y ocio	Excursionismo y paseo			●	
	Recreo concentrado			●	
	Camping			●	
	Actividades deportivas			●	
	Circuitos especiales			●	
	Caza y pesca		●		
Actividades agrarias	Agricultura de secano		●		
	Agricultura de regadío				●
	Cultivos forzados				●
	Ganadería intensiva				●
	Ganadería extensiva	●			
	Instalaciones de edificación			●	
Equipamiento auxiliar	Mercado de abastos				●
	Parques de maquinaria				●
	Instalaciones de defensa				●
	Cementerios				●
	Vertederos y escombreras				●
	Parques Eólicos				●
Actividades industriales	Almacenes y silos				●
	Industria extractiva				●
	Industria agropecuaria				●
Infraestructuras	Autopistas y autovías				●
	Carreteras				●
	Líneas ferrocarril				●
	Líneas aéreas de conducción			●	
	Plantas tratamiento aguas				●

Los Yébenes 17 de julio de 2013.-El Alcalde, Pedro Acevedo Gutiérrez.

N.º I.- 7096